



### **Somos Un Pueblo Unido**

1804 Espinacitas St. Santa Fe, NM 87505

Tel. 505-424-7832 · [somos@somosunpueblounido.org](mailto:somos@somosunpueblounido.org)

[www.somosunpueblounido.org](http://www.somosunpueblounido.org)

## **Órdenes de sujeción (ICE holds) que la migra emite para detener a inmigrantes en cárceles locales**

### **¿Que es una orden de sujeción de la migra, un (ICE hold)?**

Este tipo de orden le da a las cárceles locales, la autoridad de detener a inmigrantes indocumentados presos, aún después de su fecha de liberación, para así mantenerlos en espera de ser transferidos a los oficiales de inmigración. Este tipo de detenciones es práctica común por todo Nuevo México. En muchos de los casos, estas “órdenes de sujeción” son ilegalmente emitidas por oficiales públicos y jueces. Como resultado, muchos inmigrantes indocumentados son detenidos injustamente (sin autorización de la migra) por mucho más tiempo después de que han sido exonerados de los cargos criminales de los que se les acusaba.

### **¿Quién tiene la autoridad para emitir una orden de sujeción en las cárceles?**

Sólo la migra (*Immigration and Customs Enforcement—ICE*) o los oficiales de aduanas y protección de la frontera (*Customs and Border Protection—CBP*). Ningún otro cuerpo de policía, ni jueces, ni oficiales penitenciarios puede emitir este tipo de orden de sujeción pero, pueden dar aviso a la migra si sospechan que algún detenido es indocumentado.

### **¿Que procedimientos deben cumplir los de ICE o CBP para poder emitir una orden de sujeción?**

Si tienen una base razonable para creer que un detenido puede ser “deportable”, la pueden emitir.

ICE debe mandar a la cárcel un formulario llamado “I-247 Detainer”, el cual solicita una detención del preso, por más tiempo, para poder irlo a recoger. Este formulario da autorización a las cárceles locales para detener al preso, tan solo por 48 horas más (sin contar fines de semana o días feriados) después de su fecha de liberación. Si después de esas 48 horas el preso no ha sido recogido por un oficial de ICE, la cárcel tiene la obligación de ponerlo en libertad.

### **¿Que pasa si una persona todavía no ha sido exonerada pero, alcanzó fianza?**

El procedimiento es el mismo, si la orden de sujeción ha sido correctamente emitida y ICE no ha pasado a recogerla dentro de las 48 horas autorizadas, la persona detenida debe ser liberada.

### **¿Qué pasa si ICE y CBP tiene un acuerdo con la cárcel local para que encarcele a las personas que sean detenidas por ser indocumentadas?**

Hay casos en los que gobiernos locales llegan a un acuerdo con el gobierno federal para dar cama (encarcelar) a detenidos federales en cárceles locales. Se trata de personas que han sido acusadas de haber cometido un crimen federal o que han sido citadas a comparecer en una audiencia formal de deportación, en cuyo caso, un formulario adicional debe ser llenado por ICE (el I-203) convirtiendo al detenido en un preso federal en la cárcel local. Cuando esto sucede, el gobierno federal debe pagar al gobierno local por cada día que el prisionero pase en la cárcel. En muchos casos, el papeleo no se llena apropiadamente y los gobiernos locales acaban pagando la cuenta.

### **¿Qué puede hacer una persona que se encuentra detenida ilegalmente en una cárcel local?**

Debe dar a conocer inmediatamente a su abogado la existencia de esta información. La mayoría de los abogados defensores no conocen esta información.

### **¿Qué puede hacer la comunidad para asegurarse de que los derechos de los detenidos no sean violados?**

- 1-Intentar obtener información clara y concisa de los oficiales públicos y del gobierno local sobre sus políticas en referencia a las ordenes de sujeción del ICE.
- 2-Informar a las autoridades penitenciarias y al gobierno local sobre la existencia de estas órdenes de sujeción ilegales (a la mayoría de los gobiernos locales no les gusta pagar por los errores de los carceleros)
- 3-Documentar los abusos y mandar quejas por escrito a las agencias pertinentes.
- 4-Averiguar cuál es el proceso que ha sido establecido por las autoridades para dar solución a las quejas sobre los abusos cometidos en las cárceles.
- 5-Levantar quejas formales contra los jueces locales y policías que hayan emitido una orden de sujeción ilegal a algún detenido.
- 6- No callar.